



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JUZGADOS DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADOS EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ  
Calle 31 # 6 – 20, Piso 9º Teléfono: 3381035  
cserjesextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**E D I C T O**  
**EMPLAZATORIO**

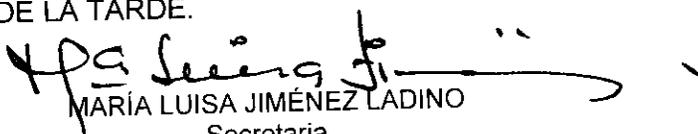
De conformidad con el Art. 140 Ley 1708 de 2014 la suscrita Secretaria del  
Centro de Servicios Administrativos

**CITA Y EMPLAZA**

A JESUS ANTONIO PINZÓN RAMÍREZ, JHONY ANDRES BETANCOURT CAICEDO, ANDRES MAURICIO ORTEGA GIRALDO, JOHAN GUSTAVO NUÑEZ COCA, LOS TITULARES DE DERECHOS Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados del Circuito Especializados en Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2018-079-1** (Radicado de Fiscalía 10161 E.D.), dentro del cual, el Juzgado Primero del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá, avocó conocimiento de la demanda extinción de dominio de la Fiscalía mediante auto de 12 de septiembre de 2018, siendo afectado (a) ANDRÉS MAURICIO ORTEGA GIRALDO Y OTROS, en cuyo trámite se encuentra involucrada la suma de \$ 814.800 Dólares, ubicados en el depósito de custodia N° 01-10-000177 del Banco de la República, incautados a los referidos emplazados.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 17 de junio 2019, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles. Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL 17 DE JUNIO DE 2019 Y SE DESFIJA EL DÍA 21 DEL MISMO MES Y AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

  
MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Sustanciación No. 0278- E.D

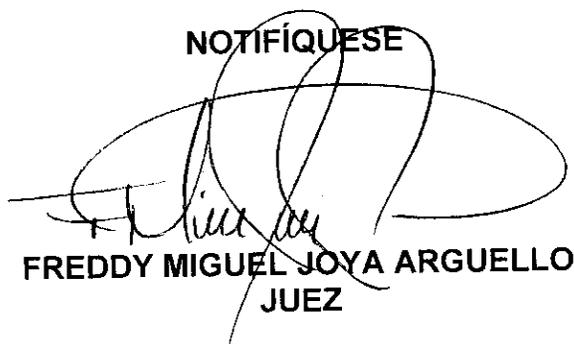
**PROCESO:** 110013120001-2018-00079-01 (10161 E.D.)  
**AFECTADO:** ANDRES MAURICIO ORTEGA GIRALDO Y OTROS  
**DECISIÓN:** Avoca conocimiento – Dispone traslado.

Recibidas las presentes diligencias procedentes de la Fiscalía 6 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá, por competencia se avoca el conocimiento de la demanda de extinción de dominio de fecha 8 de agosto de 2018, conforme lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley 1849 de 2017.

En firme esta decisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley 1849 del 19 de julio de 2017, continúese el procedimiento que dispone notificar personalmente a los sujetos procesales.

Cumplido lo anterior, se procederá por secretaria a realizar el emplazamiento de los terceros y personas indeterminadas, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

NOTIFÍQUESE



FREDDY MIGUEL JOYA ARGUELLO  
JUEZ

OLE.